

Sin Firma
Con Firma



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
286

Nº INF. TECNICO
486

TRAMITADA
08/07/2013

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF: 55201378-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015096080

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

08/07/2013

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **286** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DJZY-27**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **486** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **ROCK DRILLING S.A.** la cantidad de **1,67** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución
-Interesado
-Oficina de Partes
-SubDepartamento de Pesaje
-Plazas de Pesaje fijas y móviles

MARIO FLORES HIDALGO
Ingeniero Civil
Director Regional (S)
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

Sin Firma
 Con Firma



GOBIERNO DE CHILE

INFORME TÉCNICO
 SOBREPESO & SOBREDIMENSION

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
486	12122	04/07/2013	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 55201378-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015096080

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: ROCK DRILLING S.A.
 RUT EMPRESA: 96695210-5 Nº: 11
 REGIÓN: IV REGIÓN FONONO: 051248339
 COMUNA: COQUIMBO CIUDAD:
 DOMICILIO: PARCELA 11 COLONIA SAN RAMON EMAIL@: alejandrosaavedra@rockdrilling.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: CAMION PERORADOR AUTOPROPULSADO
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 40 PBT ▶ 40

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ III REGIÓN
 COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ T AMARILLA
 LOCALIDADES: Origen ▶ SAN RAMON/HUACHALALUME Destino ▶ LOS LOROS
 RUTA A RECORRER: D-403; 43; D-35; 5 NORTE; C-35
 TOTAL DE K.M: 350 Fecha Aprox. Viaje: 08/07/2013

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.5 Carga ▶ 0 Total ▶ 2.5
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 4.4 Carga ▶ 0 Total ▶ 4.4
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 12.14 Carga ▶ 0 Total ▶ 12.14

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ DJZY-27 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	2.3						
TIPO DE EJES	(S) (S)	(D) (D)					
PESOS X EJES	16	24					
Nº DE RUEDAS	4	8					
DISTANCIAS ENTRE EJES	2.04	1.37					

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA :** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEWBE TRANSITAR POR RUTAS SEÑALADAS EN INFORME TECNICO, DEBE CONTROLAR PESOS Y DIMENSIONES EN PLAZAS DE PESAJE DEL RECORRIDO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 09/07/2013 FECHA HASTA ▶ 11/07/2013

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

TORGE AGUILERA CARVAJAL
 Jefe Subdepartamento de Pesaje
 VIALIDAD REGIÓN DE COQUIMBO